



Mi Universidad

*Nombre del Alumno: Marian Lucero Solís Mazariegos Nombre del tema:
Ensayo Parcial: I Parcial*

*Nombre de la Materia: Derecho Bancario Nombre
del profesor: Lic.*

Nombre de la Licenciatura: Derecho Cuatrimestre: 6°

INTRODUCCION

En el presente trabajo se pretende dar una pequeña introducción a lo que es el sistema financiero como sabemos el sistema financiero mexicano es el conjunto de personas y organizaciones, tanto públicas como privadas, por medio de las cuales se captan, administran, regulan y dirigen los recursos financieros. Historia del sistema financiero mexicano. La evolución del Sistema Financiero Mexicano, se creó la primera institución de crédito prendario en México, el Monte de Piedad de Ánimas (antecesor del Nacional Monte de Piedad), consistiendo sus primeras operaciones en préstamos prendarios así como la custodia de depósitos confidenciales, judiciales y de otras autoridades. Instituciones de crédito bancarias. En resumidas cuentas, las instituciones de crédito se encargan de otorgar créditos y financiamientos, con la posibilidad de captar recursos. En la aplicación de esta ley, se excluyen a todas las actividades realizadas por intermediarios financieros, los cuales se sujetan a otras leyes. Organización y funcionamiento. Para organizarse y operar como institución de banca múltiple se requiere autorización del Gobierno Federal, la principal función de los bancos es cuidar y canalizar el dinero de ahorradores e inversionistas, a personas que solicitan préstamos para distintos fines, por los que cobra una importancia relevante la función de banca y crédito. Órganos de administración y vigilancia. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) Es la encargada de planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema financiero del país; determina y dirige, por medio de políticas públicas, el funcionamiento del sistema financiero nacional. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP. Función y fines. La principal función de los bancos es cuidar y canalizar el dinero de ahorradores e inversionistas, a personas que solicitan préstamos para distintos fines, por los que cobra una importancia relevante la función de banca y crédito, objeto social principal es la realización habitual y profesional de una o más de las actividades de otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero o factoraje financiero..

DESARROLLO

Sistema financiero mexicano. Conjunto de instituciones públicas y privadas, mercados e instrumentos, en los que se organiza la actividad económica para movilizar el dinero de forma eficiente en nuestro país, Su objetivo es establecer las condiciones ideales para ahorrar, invertir y pagar, El Sistema Financiero Mexicano no es más que un conjunto de instituciones públicas y privadas, mercados e instrumentos, en los que se organiza la actividad económica para movilizar el dinero de forma eficiente en nuestro país. Esto quiere decir que su principal tarea es regular y ser el intermediario entre quienes tienen dinero de sobra (ahorradores e inversionistas) y quienes necesitan dinero (deudores). En esta dinámica, el inversionista obtiene rendimientos por “prestar” su dinero a los intermediarios y el deudor se compromete a pagar intereses por el dinero que obtuvo a través de ellos, todo en un ambiente supervisado para brindar seguridad y confianza.

historia del sistema financiero mexicano. La evolución del Sistema Financiero Mexicano, se creó la primera institución de crédito prendario en México, el Monte de Piedad de Ánimas (antecesor del Nacional Monte de Piedad), consistiendo sus primeras operaciones en préstamos prendarios así como la custodia de depósitos confidenciales, judiciales y de otras autoridades. En 1849, se dio la creación de la Caja de Ahorros del Nacional Monte de Piedad. En 1897, se expidió la Ley General de Instituciones de Crédito, en la que se le impusieron a los bancos limitaciones en cuanto a reservas, emisión de billetes y apertura de sucursales. Las instituciones de crédito se clasificaron de la siguiente manera: Bancos de emisión (comerciales), Bancos hipotecarios (créditos a largo plazo), Bancos refaccionarios (créditos a mediano plazo), Almacenes generales de depósito. En 1895, se inauguró la Bolsa de México, S.A. en la ciudad de México, sin embargo podría decirse que tuvo su origen en las operaciones con valores que se realizaban desde 1880 en la Compañía Mexicana de Gas. Esta Bolsa tuvo una vida efímera. Para 1925 existían 25 bancos de emisión, tres hipotecarios, siete refaccionarios y la bolsa de valores. Fue en este año cuando se inauguró el Banco de México. Desde

entonces y hasta 1976, el Sistema Financiero Mexicano no sufrió grandes modificaciones. A partir de 1931, efectivamente el Banco de México funcionó como el único banco de emisión de billetes, controló el circulante y comenzó a operar como banco central. Además se promulgó la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito para promover el uso de instrumentos de crédito en vez de dinero. En 1975 el Sistema Financiero Mexicano en ese momento operaba de la siguiente manera: Autoridades La SHCP era la autoridad máxima que ejercía sus funciones a través de la Subsecretaría de Crédito Público y del Banco de México, S.A. La Subsecretaría de Crédito Público controlaba y supervisaba a todo el sistema financiero, mientras que el Banco de México era el banco central que regulaba y controlaba la estructura crediticia y monetaria. La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros era la encargada de vigilar a las instituciones de crédito y seguros. Hasta 1976 el Sistema Financiero desarrolló las finanzas bancarias con más éxito de lo que se pudo desarrollar el mercado de valores, sin embargo, la utilización de un sistema de banca especializada no ha mostrado ser mejor que la multibanca ni viceversa. En 1976, la banca dejó de ser especializada convirtiéndose en banca múltiple, teniendo concesión del gobierno federal para realizar operaciones de banca de depósito, financiera e hipotecaria, además de otras operaciones previstas por la ley, con lo que se sentaron las bases legales para la concentración del capital bancario y poco a poco fueron dándose varias fusiones de instituciones de crédito, con lo que para 1981 sólo quedaban 36 multibancos, siendo los bancos más fuertes en ese momento: Bancomer, Banamex, Serfin, Banobras, Banco Mexicano Somex y Multibanco Comermex. En 1982, a finales del sexenio de José López Portillo, se decretó la nacionalización de la banca; no se nacionalizaron las organizaciones auxiliares de crédito, ni las oficinas de representación. El Banco de México dejó de ser sociedad anónima. En 1983, derivado de lo anterior, se publicó la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, con lo que se ordenaba convertir en Sociedades Nacionales de Crédito a las instituciones nacionalizadas el 1º. De septiembre de 1982, abriendo la posibilidad a los particulares de participar hasta con el 34% del capital de la banca. En ese año se llevó a cabo el pago de la indemnización a los banqueros expropiados; el valor de indemnización fue muy superior al de sus valores contable y de mercado. A partir

de este momento, la Bolsa de Valores se reactivó. De 1982 a 1988, la estructura básica del Sistema Financiero Mexicano no varió, sólo cambió de propietarios. En 1984, se separó a las Sociedades Nacionales de Crédito en instituciones de banca múltiple e instituciones de banca de desarrollo. En la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito se elimina a las instituciones de fianzas como organizaciones auxiliares de crédito y se autoriza a las casas de cambio como actividad auxiliar de crédito. En la Ley del Mercado de Valores destaca la creación de casas de bolsa nacionales y la autorización para que las casas de bolsa administraran pensiones y jubilaciones. La Ley de Sociedades de Inversión las clasifica a éstas en tres tipos: comunes, de renta fija y de capital de riesgo. En 1990, se modificaron los artículos constitucionales 28 y 123 en los que se ampliaba la participación de los sectores privado y social en el capital de los bancos. Se publicó la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. En 1991, se legalizaron las Sociedades de Ahorro y Préstamo (Cajas de ahorro). Además es el año en que inició el proceso de reprivatización de la banca, mismo que culminó en 1992, En 1993, surgen las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (Sofoles) y se le otorga la autonomía al Banco de México. En este año la Ley de Inversiones Extranjeras abre la participación del capital extranjero en los bancos en cualquier proporción. A partir de 1995, con la fuerte crisis financiera, se aceleró el proceso de extranjerización de la banca, ya que los bancos extranjeros adquirieron a los bancos nacionales, quitándole a los mexicanos el control sobre el sistema financiero.

Marco legal del sistema financiero. Leyes que regulan el sistema financiero mexicano. Estas incluyen la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Sociedades de Inversión y la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, las cuales regulan los diferentes aspectos de las instituciones financieras, mercados de valores, sociedades de inversión y protección a usuarios. También se mencionan otras leyes como la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley para Regular las agrupaciones financieras.

Instituciones de crédito bancarias. En resumidas cuentas, las instituciones de crédito se encargan de otorgar créditos y financiamientos, con la posibilidad de captar

recursos. En la aplicación de esta ley, se excluyen a todas las actividades realizadas por intermediarios financieros, los cuales se sujetan a otras leyes.

Organización y funcionamiento.

Para organizarse y operar como institución de banca múltiple se requiere autorización del Gobierno Federal, la principal función de los bancos es cuidar y canalizar el dinero de ahorradores e inversionistas, a personas que solicitan préstamos para distintos fines, por los que cobra una importancia relevante la función de banca y crédito.

Órganos de administración y vigilancia.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) Es la encargada de planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema financiero del país; determina y dirige, por medio de políticas públicas, el funcionamiento del sistema financiero nacional. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) Con fundamento en las: fracciones VI, VII y VIII del Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la SHCP le corresponde realizar o autorizar todas las operaciones en que se haga uso del crédito público; planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende al Banco Central, a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito; y ejercer las atribuciones que le señalen las Leyes en materia de seguros, fianzas, valores y de organizaciones y actividades auxiliares del crédito.

Banco de México (BANXICO) De conformidad con el Artículo 2 de la Ley del Banco de México el Banco de México tendrá por finalidad proveer a la economía del país de moneda nacional. En la consecución de esta finalidad tendrá como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda. Serán también finalidades del Banco promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) De acuerdo al Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la CNBV tendrá por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano que esta Ley señala, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas Con fundamento en el Artículo 108

de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en los Artículos 68 y 69 de Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la CNSF está encargada de supervisar que la operación de los sectores asegurador y afianzador se apegue al marco normativo, preservando la solvencia y estabilidad financiera de las instituciones de Seguros y Fianzas, para garantizar los intereses del público usuario, así como promover el sano desarrollo de estos sectores con el propósito de extender la cobertura de sus servicios a la mayor parte posible de la población. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) Con fundamento en el Artículo 2 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro están a cargo de la CONSAR Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) De conformidad con el Artículo 67 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, el IPAB tiene por objeto garantizar los depósitos bancarios de los pequeños y medianos ahorradores, y resolver al menor costo posible bancos con problemas de solvencia, contribuyendo a la estabilidad del sistema bancario y a la salvaguarda del sistema nacional de pagos.

Función y fines.

La principal función de los bancos es cuidar y canalizar el dinero de ahorradores e inversionistas, a personas que solicitan préstamos para distintos fines, por los que cobra una importancia relevante la función de banca y crédito, objeto social principal es la realización habitual y profesional de una o más de las actividades de otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero o factoraje financiero. La función de banca y crédito que las instituciones de banca múltiple proporcionan a sus clientes consiste en captar los recursos dispersos en la economía, conjuntarlos en ahorro y canalizarlos en forma de financiamiento (créditos) hacia individuos o empresas que generen valor agregado en la economía

Almacenes generales de depósito. Los Almacenes Generales de Depósito tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia o que se encuentren en tránsito, amparados por certificados de depósito. Los Almacenes Generales de Depósito estarán clasificados en 3 niveles conforme al capital pagado con que cuenten, para

efectos de delimitar operaciones y responsabilidades. En el tercer nivel, aquéllos que tengan el capital mínimo pagado de 150 millones de pesos o menos de 300 millones Las arrendadoras financieras. Las arrendadoras financieras son organizaciones que adquieren bienes para entregarlos en alquiler por un período de tiempo definido a personas o entidades, a cambio de pagos parciales por una suma que cubra el costo de adquisición, gastos financieros y otros que pudiesen existir.

Las uniones de crédito. Las Uniones de Crédito (UC) son intermediarios financieros no bancarios, que tienen como propósito principal facilitar a determinados sectores de la economía su acceso al crédito y a la inversión, actuando como un instrumento para disminuir los costos del financiamiento en beneficio de sus socios, que les permiten recibir préstamos y créditos en condiciones más favorables del mercado. Las UC son empresas privadas que no cuentan con la participación o subsidio del gobierno federal o de las entidades de la administración pública. Su capital se integra con las aportaciones que hacen sus socios, los cuales pueden ser personas morales y personas físicas con actividad económica. Las UC son Sociedades Anónimas sujetas a la regulación y supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

El factoraje financiero; El factoraje financiero es un proceso por medio del cual una empresa comercializa sus cuentas por cobrar, es decir, vende sus facturas a una institución financiera. Gracias a esto obtiene efectivo de forma inmediata, lo cual es muy útil para que pueda continuar con su operación.

CONCLUSION

En conclusión el Sistema Financiero no se refiere únicamente a los bancos y a los depósitos que se hacen en ellos. Implica mucho más, desde la captación de activos, hasta mantener el valor de la moneda, las acciones, supervisar las cuentas, transacciones, abonos y retiros entre otras actividades, por lo tanto son actividades que están constantes en la vida de todas las personas y empresas, las cuales en algún momento depositarán activos (dinero, cheques, pagarés, letras de cambio, vouchers, transferencias de cuentas, pago por servicios o monederos electrónicos) en instituciones financieras por dos propósitos, la primera es mantener sus activos seguros mediante depósitos o inversiones, y la segunda es porque buscan en estas instituciones un medio para poder pagar y controlar las operaciones que realicen día con día, esto quiere decir que las instituciones financieras tienen como propósito esencial ser un intermediario entre los demandantes y oferentes, haciendo que de manera directa exista un flujo o una circulación eficiente del dinero. De este modo, la importancia del sistema financiero radica en que mediante sus instrumentos (que funcionan como intermediarios), existe una circulación de los activos, haciendo que la economía pueda circular sanamente dentro de un marco legal establecido que se basa en captar y administrar los activos, de tal manera que tanto personas físicas como morales, puedan tener la seguridad de que sus actividades financieras van a estar controladas por leyes que vayan de acuerdo con sus intereses.

FUENTES Y REFERENCIAS

<https://www.bbva.mx/> <https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/panorama-general-del-sistema-financiero-en-mexico-y-su-regulacion-y-supervision-pld-cft#:~:text=El%20sistema%20financiero%20en%20M%C3%A9xico,%20productos%20servicios%20y%20consumidores.> <https://www.cesf.gob.mx>
[Ley general de instituciones de crédito](#)